

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA
COMITÉ DESARROLLO PRODUCTIVO, CORFO BIOBÍO
CLM/clm

REF: DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS A LA “PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL BIOBÍO 2023, LÍNEA DE APOYO ACTIVA ÁREAS DE MANEJO”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, BAJO MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; Resolución (A) N°50, de 2015, modificada por Resoluciones (A) N°140, de 2015, (A) N°50, de 2017; (A) N°174, de 2018, (A) N°63, de 2019, y (A) N°61, de 2022, todas de Corfo, que aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Bio Bío”; Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución Exenta RA N°121497/12/2022 de fecha 28 de julio de 2022, del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, registrada con fecha 28 de julio de 2022, que aprueba contrato de trabajo de doña Roberta Lama Bedwell como su Directora Ejecutiva; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO

1. La Resolución (E) N°259, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, y sus líneas de apoyo, modificada por la Resolución (E) N°784, de 2020, por la Resolución (E) N°100, de 2021 y Resolución (E) N°43, de 2023 todas de Corfo.
2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior, en su numeral 11, establece que las modalidades de postulación al instrumento serán las de Concurso o Postulación Permanente, y que, si la modalidad comprende una región, la resolución que determina dicha postulación será dictada por el Director Ejecutivo correspondiente. Además, este mismo instrumento puede focalizar el llamado por territorio y/o por temática.



3. Que, la Dirección Ejecutiva del Comité, en el marco de la Línea de Apoyo “Activa Áreas de Manejo”, del instrumento “Activa Inversión”, realizará la primera convocatoria regional para el año 2023, con la modalidad de postulación permanente y la focalizará territorialmente en la región del Biobío.
4. Los recursos totales disponibles para cofinanciamiento y gastos de administración de esta convocatoria son \$18.000.000.- (*dieciocho millones de pesos*).
5. Que los recursos disponibles para la **“PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL BIOBÍO 2023, LÍNEA DE APOYO ACTIVA ÁREAS DE MANEJO”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”**, son con cargo al ítem 24.03.406, “Activa Áreas de Manejo, Línea Activa Inversión”, del Presupuesto del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío para el año 2023.
6. Que, la transferencia para el desarrollo de cada proyecto adjudicado no podrá superar las 5.000 UTM.

RESUELVO

1° DISPÓNGASE la apertura para la postulación de proyectos a la **“PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL BIOBÍO 2023, LÍNEA DE APOYO ACTIVA ÁREAS DE MANEJO”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”**, bajo modalidad de postulación permanente, cuyas características principales son las siguientes;

- a) La convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que se ejecuten en la Región del Biobío.
- b) Que, los recursos disponibles para la **“PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL BIOBÍO 2023, LÍNEA DE APOYO ACTIVA ÁREAS DE MANEJO”**, son de hasta \$18.000.000.- (*dieciocho millones de pesos*), incluidos los gastos de administración.
- c) La postulación de los proyectos se realiza a través de los Agentes Operadores Intermediarios habilitados para administrar proyectos en la Región del Biobío:
 - Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural - CODESSER
 - Compañía Agropecuaria COPEVAL S.A.
 - Corporación de Adelanto y Desarrollo de la Provincia de Arauco o CORPARAUCO
- d) El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos será realizado por el Comité, de acuerdo con los requisitos establecidos en el numeral 12 de las Bases del Instrumento, los específicos de la línea de Apoyo Áreas de Manejo, agregándose el siguiente requisito de admisibilidad asociado a la focalización:

Requisito Adicional de Admisibilidad del Proyecto

Que el proyecto se ejecute en la Región del Biobío.

- e) Los proyectos admisibles, evaluados y que hayan sido calificados con una nota que permita la recomendación para su aprobación, serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y sanción, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los recursos disponibles para esta convocatoria.
- f) A la convocatoria se le aplicará las normas establecidas en las bases del programa “Activa Inversión”, aprobadas por Resolución (E) N°259 de 2020, modificada por Resolución (E) N° 784 de 2020 y Resolución (E) N°100, de 2021, todas de Corfo.
- g) El plazo de las postulaciones será desde las **16:00 horas del día de publicación del aviso de la convocatoria hasta el día 29 de septiembre de 2023 a las 16:00 horas.**



- h) La “**PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL BIOBÍO 2023, LÍNEA DE APOYO ACTIVA ÁREAS DE MANEJO**”, del Instrumento “Activa Inversión”, será comunicada mediante aviso efectuado en un diario digital y en el sitio web www.fomentobiobio.cl.

Anótese y comuníquese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Roberta Lama Bedwell,
Directora Ejecutiva Comité Desarrollo Productivo, Corfo Biobío.**

